



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0154600
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de WILMER OSVALDO CELIS PATINO, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$36.629.723) por concepto de capital incorporado en el pagaré N° 0074421, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 15 de noviembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b.** Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$3.855.115) por concepto de intereses corrientes causados desde el 21 de junio al 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ portadora de la tarjeta profesional número 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **29 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbb7acbb2f15697886c825204497a6db1798bc8ff97cfd656f322d05460ea0f**
Documento generado en 28/11/2023 11:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>